



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1548/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002821, Ent. N° 2445/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de este Tribunal en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), relacionadas con la reiteración del gasto derivado del pago del Lote No. 3.656 correspondiente al servicio de limpieza y peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell por el período 26/09/2020 – 25/10/2020;

RESULTANDO: 1) que con fecha 19 de noviembre de 2020, la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell informó que a la fecha señalada, la contratación del servicio de limpieza y peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell se encuentra contratada por compra directa, hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 32/2019 realizada a nivel central de A.S.S.E.;

2) que se emitió factura N° 5084 de fecha 4 de noviembre de 2020 por la suma de \$ 13:913.682, emitida por la Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), correspondiente al período 26 de setiembre de 2020 al 25 de octubre de 2020, por la cantidad de 36.721,25 horas, a valor hora por \$ 378,90;

3) que asimismo se remitió, detalle del lote de obligaciones preparado para intervenir con fecha 18 de noviembre de 2020 por un total líquido a pagar de \$ 13:913.682 y documento de afectación N° 000239, etapa del gasto: obligación, por un líquido pagable de \$13:913.682; Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, documento verificado y no intervenido;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que este Tribunal por Resolución N° 2494/2020 dispuesta en sesión de fecha 9 de diciembre de 2020 dispuso observar el gasto considerando que, el procedimiento seguido para la contratación no se encuentra amparado en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del T.O.C.A.F, debiéndose efectuarse mediante procedimiento de licitación pública;

5) que el Directorio de A.S.S.E, por Resolución No. 788/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, dispuso reiterar el pago correspondiente al Lote No. 3.656, Objeto del Gasto 278 por un monto de \$ 13:913.682, argumentando entre otras consideraciones, razones de servicio y en el entendido de que el gasto ya fue comprometido y ejecutado; constando al pie de la misma la intervención por reiteración por parte del Contador Delegado de este Tribunal con fecha 5 de marzo de 2021;

6) que con fecha 5 de marzo de 2021 el Contador Delegado de este Tribunal ante A.S.S.E, remite a este Tribunal las presentes actuaciones expresando que *"habiéndose dado cumplimiento a los cometidos que se adjuntan se eleva para su conocimiento y a los efectos que se estime conveniente"*;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que asimismo, el artículo 114 del T.O.C.A.F. establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución No. 2494/2020 de este Tribunal de fecha 9 de diciembre de 2020;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado, y
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ar

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General